



Aguaray (S), 30 ENE 2023.

RESOLUCION N° 0253 - 023

VISTO:

La necesidad de regularizar la deuda con la empresa FERRETERIA CORRALON ROLDAN, que brindó el servicio de suministro de materiales de corralón, mediante solicitud de la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Aguaray; Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Carta Orgánica Municipal, el Ejecutivo Municipal tiene como atribución la de realizar Convenio con la Provincia, que en función de ello se firma el "CONVENIO DE OBRA PUBLICA" para la ejecución de la "OBRA CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA PARAJE EL ALGARROBAL - AGUARAY - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA", Expte N° 386 -160.253/22, Resolución Municipal N° 2218 - 2.022.-

Que, la Dirección de Obras Publicas a través de la Empresa **CORRALON ROLDAN CUIT N° 23-14159838-4**, se adquirió materiales de corralón (05) Cepillos de Acero Amoladora 7", (04) kg de Electrodo de 2.5 mm y (02) Maza con Cabo x 2 kg, para la Obra Construcción de Cordón Cuneta en Algarrobal, Mediante **Factura N° 010-00017720**.-

Que la Secretaria de Hacienda autoriza la compra de material de corralón para ser distribuidos en la Obra en ejecución en el Municipio de Aguaray.-

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL - LEY N° 7.936.-

RESUELVE

- Art. N°1.-** **AUTORIZAR** al Departamento contable la emisión de la pertinente orden de pago, correspondiente a la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 43.555,00)** por ÚNICA VEZ a nombre de la Empresa FERRETERIA CORRALON ROLDAN, con Domicilio en Av. San Martin 238, Ciudad de Aguaray, en cumplimiento de los CONSIDERANDOS de este documento.-
- Art. N°2.-** **AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-
- Art. N°3.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al art N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-
- Art. N°4.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese. -
- Art. N°5.-** De forma.

Vep.-


Sandra E. Fernández
 Secretaria de Hacienda Municipal
 Municipalidad de Aguaray
Secretaría
Hacienda Municipal



ALEMAN GUILLERMO S.
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



Secretaria
 Sra. Fernández Sandra